



Estudio económico “Para la determinación de los valores económicos en favor del Instituto por el uso de unidades deportivas administradas por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER– para la vigencia 2021 y siguientes”,

Elaborado por la Dirección Administrativa y Financiera como insumo:

INTRODUCCION

El presente anteproyecto de análisis económico de los Escenarios Deportivos administrados por el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER, tiene como finalidad establecer los valores económicos aplicables al uso de las unidades deportivas para la vigencia 2021 y siguientes, por lo que para el Instituto es un componente en la situación financiera del mismo. Igualmente, se evaluaron las unidades deportivas que se encuentran ubicados en las 3 localidades de la ciudad considerados como escenarios mayores, medianos y menores; así como sus unidades administrativas y unidades de ventas y servicios; y que tomados individualmente en cuanto al aporte que hacen no son muy significativos, pero que en su conjunto podrían llegar a ser representativos por los aportes que generan al IDER; y también, el beneficio que prestan a la población donde se encuentran ubicados, ya que generalmente favorecen a personas de escasos recursos económicos.

Se hizo énfasis en el manejo y explotación comercial de las unidades deportivas, evaluando los aportes económicos que realizan al Instituto y la función social que cumplen. Igualmente, se evaluó el sistema de Contratación de cada uno de ellos y la conveniencia o no que representa para el IDER. Se consideraron los valores económicos existentes y el control sobre las mismas de acuerdo a la normatividad correspondiente y su relación con otras entidades del orden Distrital y Nacional.

Dada la relevancia que el IDER, representa para el sector Educación, Cultura, Recreación y Deporte de la ciudad, al permitir el aprovechamiento del tiempo libre para la práctica pasiva o activa de la recreación y el deporte en sus diversas manifestaciones, en aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes, se espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de las actividades deportivas y recreativas en la ciudad, vigilando que se realice una eficiente y eficaz administración de los recursos públicos, lo cual redundará en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en especial la población más vulnerable de la ciudad de Cartagena de Indias.

GENERALIDADES

ANTECEDENTES

Dentro de los fines sociales del Estado consagrados en la Constitución Política, está el derecho



social al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos, lo que permite la formación integral de las personas. La importancia que el Estado le ha dado a la recreación y al deporte, se evidencia con lo normado en la Ley del Deporte, la cual establece que el proyecto de construcción de infraestructura social de recreación y deporte, debe ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Para cumplir con este propósito se expide la Ley 181 de 1995, más conocida como Ley del Deporte, cuyos objetivos generales son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planeación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica deportiva, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas.

Así mismo, busca la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad donde se desarrolla y de todos sus congéneres.

La expresión de la ciudadanía se expresa en la necesidad de una convivencia armónica y solidaria, en forma tal que la comunidad actúe en concordancia a los principios y valores que deben regir las acciones de los ciudadanos, con el fin de mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

En la búsqueda de una ciudad incluyente y justa y de una oferta equitativa de servicios, el espacio público constituido por los escenarios deportivos ha cobrado importancia pasando de ser un conjunto de elementos aislados a su consolidación, el cual entre otros beneficios ha permitido el fortalecimiento de los lazos de convivencia ciudadana, elemento indispensable para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

DIAGNOSTICO

La difusión, promoción, apoyo y masificación de las actividades recreativas y deportivas, en la ciudad de Cartagena, están a cargo del IDER, constituyéndose en una de las prioridades para la actual Administración Distrital y considerado como uno de los objetivos dentro del Plan de Desarrollo Económico y Social a desarrollar.

Los procesos de recreación en el Distrito tienden a mejorar la calidad de vida de las personas, por lo que se debe generar políticas y procesos organizativos de carácter institucional que vayan dirigidos al enriquecimiento y potenciación de las facultades de los habitantes de la ciudad.

El IDER como ente rector de la política de recreación y deporte en el distrito, debe de propender por una gestión eficiente que promueva la investigación y formación educativa-recreativa, con énfasis en la población infantil, de forma que se establezca una comunicación abierta y eficiente con amplia variedad en su programación, en forma tal que se atienda de manera equilibrada a toda la población, en especial a la más vulnerable para que tenga mayores oportunidades de aprovechamiento del tiempo libre.

Así mismo, se busca establecer un sistema de oferta de servicios y programas que satisfaga las necesidades de las personas, invirtiendo recursos financieros, humanos y materiales,



dando especial atención al desarrollo del potencial creativo, de participación al disponer de amplia variedad en recreación activa y pasiva que permite el desarrollo humano y mejora la calidad de vida de toda la población. Para ello se ha dispuesto de la adecuación de los diferentes escenarios con que cuenta la ciudad en cada una de las 3 localidades, efectuando mantenimiento a los mismos y teniendo políticas de comercialización para su explotación que permiten al IDER captar recursos mediante la figura del aprovechamiento económico.

En cuanto a la recreación orientada al desarrollo humano, se dan unas estrategias donde se entra a considerar la importancia de la participación en las actividades que se realicen, de forma que se adquiera un mayor compromiso. Igualmente, se busca fortalecer la red social para desarrollar vivencias que permitan a las personas tomar decisiones en la conformación de grupos intergeneracionales, escuelas de recreación deportiva, clubes, grupos gestores y demás que favorezcan el acercamiento de los habitantes para unir esfuerzos y recursos en pro del mejoramiento de la calidad de vida de toda la población.

Se ha trazado también como estrategia la educación para el ocio, la recreación y el tiempo libre con procesos estructurados y actividades que se programen para diferentes personas y grupos, con el fin de crear espacios permanentes de recreación permitiendo el auto-enriquecimiento, la auto-expresión, que mejora el sentimiento de pertenencia al grupo y hace más sólida la convivencia entre sus integrantes.

Se dan diferentes tipos de recreación, con el fin de abarcar a todos los sectores, de la ciudad, permitiendo con ello la activa participación. Así, se tienen programas de recreación comunitaria para la realización de acciones colectivas; la recreación cultural y artística, presentándola no solamente como espectáculo, sino como actividad de participación creadora por medio de talleres de formación; recreación deportiva, no solo con el ánimo de batir marcas, sino como actividad social que permite a sus participantes divertirse y mejorar su condición física. Para ello se aprovecha la ubicación de los escenarios menores en las 3 localidades que forman el distrito, con valores económicos cómodos para ampliar así la cobertura y permitir el mayor número de participantes en los eventos realizados. En cuanto a los escenarios especiales se tienen políticas de comercialización y explotación que generan ingresos al Instituto.

NORMATIVIDAD

La siguiente es la normatividad aplicable a la entidad:

- Artículo 52 de la constitución política de Colombia.
- Ley 181 de 1995
- Ley 12 de 1986
- Decreto 77 de 1986
- Ley 60 de 1993
- Acuerdo 54 de 1992
- Decreto 535 de 1995
- Artículo 18 de la Ley 820 de 2003
- Ley 9 de 1989
- Ley 388 de 1997
- Decreto 2181 de 2006



NATURALEZA

Somos una entidad descentralizada del orden distrital, en la modalidad de establecimiento público adscrito al despacho del Alcalde de Cartagena de Indias D.T Y C., con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Responsable de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física en el Distrito de Cartagena de Indias.

MISIÓN

Promover la recreación, el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como mecanismo de inclusión y desarrollo social, a través de la ejecución de programas y proyectos que generen espacios de sana convivencia y paz en el Distrito de Cartagena de Indias; contribuyendo así con el desarrollo de talentos deportivos y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad cartagenera.

VISIÓN

En 2033 el Instituto de Deporte y Recreación -IDER- se consolidará como entidad líder en la promoción de desarrollo e inclusión social desde la perspectiva del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la implementación de programas de amplia cobertura y calidad, enfocados en la formación y práctica de diferentes disciplinas deportivas, actividades recreativas, hábitos y estilos de vida saludables como factores de construcción de ciudadanía, articulación y transformación social.

FIGURAS APLICABLES AL USO DE ESCENARIOS

Conforme a los lineamientos estipulados por la oficina Jurídica se estipulan varias figuras aplicables para el uso de los escenarios:

1. COMODATO PRECARIO: Esta figura como bien se establece comienza a surgir cuando se da entrega del bien (unidad deportiva), El comodato toma el título de precario si el comodante se reserva la facultad de pedir la cosa prestada en cualquier tiempo. Es viable utilizar esta figura en ciertos escenarios deportivos medianos y pequeños por su tamaño y condiciones físicas, estas unidades deportivas tienen como característica que no tienen una planta de apoyo administrativa propia (por ejemplo, canchas en tierra o concreto sin cerramiento o zonas de máquinas Biosaludables), en cuanto a locales, oficinas y demás espacios administrativos no es viable aplicar esta figura. TIPO DE PERSONA: Es importante decir según lo previsto en el artículo 2200 del código civil colombiano, que dichas facultades se otorguen sin contraprestación económica, esto es, en forma gratuita; de manera que si el comodatario adquiere una prestación correlativa de este tipo, se desnaturaliza el negocio jurídico. Así las cosas se entiende que las personas quienes pueden acceder a este tipo de negocio jurídico son SINDICATOS, COOPERATIVAS, ASOCIACIONES y FUNDACIONES que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal,



fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores. Teniendo en cuenta lo enunciado se entiende que dentro de la comunidad deportiva podrían acceder a este tipo de contratos las ligas y los clubes teniendo en cuenta el Decreto 1228 de 1995 que determina la naturaleza jurídica de las mismas. Se tiene en cuenta, que las personas que puedan acceder a este tipo de negocio jurídico, tienen que ser personas que le dieran uso al escenario deportivo para un bien común en pro del desarrollo del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre a la comunidad cartagenera y sus corregimientos. **NO APLICABLE: A ESCENARIOS MAYORES, ESPECIALES Y ALGUNOS MEDIANOS, PARQUES BIOSALUDABLES, LOCALES, CAFETERÍAS, OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN, BODEGAS, DEPÓSITOS, SALONES DE EVENTOS, ZONAS ADMINISTRATIVAS, ZONAS DE TRABAJO, SALAS MÚLTIPLES.** Se tuvo como determinación que no se diera en comodato precario a ciertos escenarios deportivos por el alto mantenimiento y costo que emanan dichos escenarios para que se encuentren en condiciones óptimas para que la comunidad pueda hacer uso de los mismos.

2. APROVECHAMIENTO ECONOMICO (incluida la figura de Adopción): Para determinar esta figura en los escenarios deportivos establecidos en el adjunto (incluida las zonas de parqueadero exclusivos de los escenarios deportivos), se determina que se involucraron los escenarios que tienen unas calidades de infraestructura física de cualquier condición. Dejando por sentado que es el tercero quien asume los riesgos derivados del uso del escenario y de la actividad para la cual se necesita el escenario deportivo, así mismo debe responder por todo posible daño ocasionado al escenario deportivo y debe aportar adicional a la documentación inherente al evento a realizar, una póliza extracontractual a favor del IDER que cubra toda posible afectación al escenario en el tiempo en el cual se desarrolla la actividad desde la entrega del escenario hasta su devolución. **TIPO DE PERSONA:** Personas naturales y jurídicas. **NO APLICABLE: A AREAS ADMINISTRATIVAS NI UNIDADES DE VENTAS Y SERVICIOS.** Esta figura es aplicable a todos los escenarios deportivos previo estudio y aprobación por parte del IDER.

3. ARRENDAMIENTO: Viable utilizar esta figura en las unidades administrativas y unidades de ventas y servicios (por ejemplo: locales internos, cafeterías, bodegas, salones, etc.) de los escenarios deportivos de la comunidad cartagenera y sus corregimientos, y es un acuerdo que realizan dos personas, en el que una de ellas (el arrendador el cual sería el IDER), se compromete a ceder durante un determinado tiempo el uso y goce de un bien (en este caso las unidades administrativas que se encuentran dentro de escenarios deportivos); mientras que la otra parte (el arrendatario) se compromete a realizar unos pagos periódicos por dicho derecho que le ceden. **TIPO DE PERSONA:** NATURALES, JURÍDICAS, LIGAS Y CLUBES. **NO APLICABLE: A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COMO UN TODO.**

4. PERMISOS PROTEMPORE: Viable utilizar esta figura en casi todos los escenarios deportivos de la comunidad cartagenera y sus corregimientos para el uso y goce de los mismos, sin que exista naturaleza del particular de usufructuar el escenario para el bien particular. Es importante decir que los permisos que se otorgan tienen como prioridad a la comunidad deportiva y aficionados de alto rendimiento, dejando claridad que no se realiza exclusión con ninguna persona



natural o jurídica de la comunidad. TIPO DE PERSONA: NATURALES, JURÍDICAS, LIGAS Y CLUBES. Teniendo en cuenta que son permisos por cortos periodos de tiempo y que son en su mayoría son para actividades deportivas y recreativas que no generen utilidades para el solicitante. NO APLICABLE: A ALGUNOS ESCENARIOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS (LIBRES SIN CERRAMIENTO), PARQUES BIOSALUDABLES, OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PERMISOS

El procedimiento que se lleva a cabo en la actualidad para este tipo de préstamos: a) El interesado ingresa a la página del instituto: <https://ider.gov.co/> b) Posteriormente da clic en la pestaña Trámites y Servicios c) Dependiendo del tipo de usuario debe bajar los archivos y llenar los requisitos y remitir la información al correo institucional escenarios@ider.gov.co d) Dependiendo del tipo de usuario la respuesta puede tardar entre 72 a 96 horas hábiles y se le responde su solicitud. e) Para solicitudes especiales: uso para otros tipos de eventos deportivos o no deportivos, se tramita como un derecho de petición normal (15 días hábiles), previo estudio por las partes involucradas dentro del IDER y se le remite respuesta vía correo electrónico desde correo institucional. f) No se incluye aun el proceso con la herramienta Hércules dado que aún no está habilitada al 100% y por ser un obsequio del proveedor del software no es aplicable al general de los escenarios.

ESCENARIOS DEPORTIVOS

La ciudad cuenta con 3 tipos de escenarios con los cuales el IDER pretende reglamentar los valores económicos aplicables para su aprovechamiento económico, estos escenarios para la vigencia 2021 y siguientes se clasificaran de la siguiente forma:

1. ESCENARIOS DEPORTIVOS MAYORES, los cuales se subclasifican en:

- 1.1. **Unidades deportivas de Alto Rendimiento o Profesional:** (*Entiéndase como unidades deportivas a las unidades individuales de escenarios*). Son aquellos escenarios de competición profesional que por su alta inversión, costos de mantenimiento y especialidad deportiva, se clasifican en mayor. Por las características intrínsecas de cada deporte, se requerirá de equipos, equipamientos e instalaciones sumamente sofisticadas y por ende especializadas, para su entrenamiento, enseñanza, capacitación, práctica y competencia (incluye atletas paralímpico y/o deportistas con movilidad reducida). Estas instalaciones estarán enfocadas preponderantemente al Deporte de Representación nacional e internacional; sin que ello implique la no atención o inclusión de deportistas en formación, teniendo en cuenta que deben cumplir con la implementación deportiva, dotación, usos, horarios y cuidados, de acuerdo a sus especificaciones técnicas y de mantenimiento de la exclusivas disciplinas de cada una de las Unidades Deportivas (UD).

En esta clasificación, Tienen un aforo máximo de 17.000 espectadores y los deportistas que hagan uso del escenario deberán tener certificación de alto rendimiento a nivel Nacional y/o Internacional.



Las unidades clasificadas en esta categoría son:

UNIDADES DEPORTIVAS	AFORO
Parque de Atletismo “Campo Elías Gutiérrez”.	3.010
Estadio de béisbol “11 de Noviembre Abel Leal Díaz”.	7.544
Estadio de Fútbol “Jaime Morón León”.	17.000

1.2 Unidades Deportivas Especiales: (*Entiéndase como unidades deportivas a las unidades individuales de escenarios*). Son aquellos escenarios que destinados a uno o varias disciplinas deportivas, no necesariamente pertenecientes al misma especialidad (deportes de combate, deportes acuáticos, levantamiento de pesas, baloncesto, fútbol sala, balón mano etc.). Por las características intrínsecas de cada deporte, se requerirá de equipos, equipamientos y por ende especializadas, para su entrenamiento, enseñanza, capacitación, práctica y competencia. Estas Unidades Deportivas (UD) estarán enfocadas preponderantemente al Deporte de representación y/o al deporte como espectáculo; sin que ello implique la no atención o inclusión de deportistas en formación (incluye atletas paralímpico y/o deportistas con movilidad reducida), teniendo en cuenta que deben cumplir con la implementación deportiva, dotación, usos, horarios y cuidados, de acuerdo a sus especificaciones técnicas y de mantenimiento de la exclusiva disciplina de cada una de las Unidades Deportivas(UD) agrupadas en esta sub - clasificación.

En esta clasificación, Tienen un aforo máximo de 10.000 espectadores y los deportistas que hagan uso del escenario no necesariamente deberán tener certificación de alto rendimiento a nivel Nacional y/o Internacional.

Las unidades clasificadas en esta categoría son:

UNIDADES DEPORTIVAS	AFORO
Coliseo de voleibol “Northon Madrid”.	2.746
Gimnasio de pesas “Coliseo Chico de Hierro”.	570
Complejo acuático “Jaime González Jhonson”.	2.836
Coliseo de deportes de gimnasia y combate “Ignacio Amador de la Peña”.	2.388



Estadio de softbol Argemiro Bermúdez	4.149
Complejo de Raquetas	1.902
Coliseo cubierto "Bernardo Caraballo"	2.500

2. ESCENARIOS DEPORTIVOS MEDIANOS, los cuales se subclasifican en:

- 2.1. Categoría Nº 3:** Son aquellos escenarios destinados a la práctica profesional, en formación, universitarios, competitivos, aficionado de los deportes. Estas UD cuentan con cerramiento perimetral, graderías, baños, iluminación, vigilancia y atención especial. Estas instalaciones estarán enfocadas preponderantemente al Deporte y recreación; sin que ello implique la no atención o inclusión de deportistas en formación (incluye atletas paralímpico y/o deportistas con movilidad reducida), teniendo en cuenta que deben cumplir con la implementación deportiva, dotación, usos, horarios y cuidados, de acuerdo a sus especificaciones técnicas y de mantenimiento de la exclusivas disciplinas de cada una de las Unidades Deportivas (UD).

En esta clasificación, Tienen un aforo máximo de 3.000 espectadores y los deportistas que hagan uso del escenario deberán hacer parte de una liga y/o club deportivo.

Las unidades clasificadas en esta categoría son:

UNIDADES DEPORTIVAS	AFORO
Patínodromo del barrio el Campestre.	2.018
Estadio de béisbol Junior José "Mono Judas Araujo".	640
Estadio de Fútbol San Fernando.	1.500
Patinodromo del Parque Centenario.	En recopilación de datos
Estadio de béisbol menor "Juan C. Arango Álvarez"	En recopilación de datos
Complejo deportivo La candelaria. Estadio de softbol	En recopilación de datos

- 2.2. Categoría Nº 3:** Son aquellos escenarios destinados a la práctica profesional, en formación, universitarios, competitivos, aficionado del deporte. Estas UD cuentan con cerramiento perimetral, graderías, baños, iluminación. Estas instalaciones estarán enfocadas preponderantemente al Deporte y Recreación en procura de la integración, descanso y creatividad.1; sin que ello implique la no atención o inclusión de deportistas en formación (incluye atletas paralímpico y/o deportistas con movilidad reducida), teniendo en cuenta que deben cumplir con la implementación deportiva, dotación, usos, horarios y cuidados, de acuerdo a sus especificaciones técnicas y de mantenimiento de la exclusivas



disciplina de cada una de las Unidades Deportivas(UD).

Los escenarios clasificados en esta categoría son:

Los Campo de softball y Canchas (del distrito, corregimiento, rurales, e insulares), tienen un régimen de mantenimiento menor y cuenta con dos características físicas: Que el terreno es de condiciones natural y se juega al descubierto.

En esta clasificación, Tienen un aforo máximo de 1.500 espectadores y los deportistas que hagan uso del escenario no necesariamente deberán hacer parte de una liga y/o club deportivo.

Las unidades clasificadas en esta categoría son:

UNIDADES DEPORTIVAS	AFORO
Campo de softbol del barrio el Campestre	En recopilación de datos
Campo de softbol del barrio el Socorro	En recopilación de datos
Campo de softbol del barrio Daniel Lemaitre	En recopilación de datos
Campo de softbol del barrio los Caracoles	En recopilación de datos
Campo de softbol del barrio los Cerros	En recopilación de datos
Campo de softbol del barrio San Francisco	En recopilación de datos
Campo de softbol del barrio Blas de Lezo	En recopilación de datos
Campo sintético del barrio los Calamares	En recopilación de datos
Campo sintético del barrio Alameda de la victoria	En recopilación de datos
Campo de softbol de Pasacaballos (Corregimiento)	En recopilación de datos
Campo de softbol de Ararca (Corregimiento)	En recopilación de datos
Campo de softbol de la Boquilla (Corregimiento)	En recopilación de datos
Campo de softbol de Santa Ana (Corregimiento)	En recopilación de datos
Campo de softbol en Manzanillo (Corregimiento)	En recopilación de datos



3. ESCENARIOS DEPORTIVOS MENORES, los cuales se subclasifican en:

3. 1. Categoría N° 1: Son aquellos espacios destinados de aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreacional y desarrollo físico de la comunidad, en procura de la integración, descanso y creatividad.¹ (basquetbol, baloncesto, volibol, futbolito, futbol siete, entre otras); que se utiliza para realizar diversas actividades de la comunidad y barrios circunvecinos, ahorrando espacio, tiempo y costos de mantenimiento y de operación, los mismos con la característica principal de que están descubiertas sustancialmente.

Los escenarios clasificados en esta categoría son: las canchas múltiples del Distrito de Cartagena, estas cuentan con unas dimensiones desde 18m x 30m como mínimo, hasta 20m x 32m máximo.

En esta clasificación, Tienen un aforo máximo de 200 espectadores y los deportistas que hagan uso del escenario no necesariamente deberán hacer parte de una liga y/o club deportivo.

1. ley 181 de Enero 18 de 1995 Sistema Nacional del deporte del deporte

Las unidades clasificadas en esta categoría son:

UNIDADES DEPORTIVAS
Castillo Grande frente club naval arena
Castillo Grande frente club naval múltiple
Laguito lateral al conquistador 1
Laguito lateral al conquistador 2
Bocagrande Iglesia
Centro
Chambacu
Getsemaní
San Diego
Crespo parque lineal
Crespo vivienda militar



Salvemos Juntos
a Cartagena



Manga parque HI Román (PREVIA RENOVACION DE CONVENIO)
Manga lado Dian
Manga parque HL Román (PREVIA RENOVACION DE CONVENIO)
Torices
La Española
Pedro Salazar
Los Comuneros
Petare
Paraíso II
Santa Rita
Daniel Lemaitre
Urb. Portal del Virrey
Santa María
Paraíso I
Zaragocilla
La Campiña
Calamares bombonera
Calamares Nueva generación
Calamares soda
Calamares etapa 1
Calamares etapa 3
Calamares etapa 6



Salvemos Juntos
a Cartagena

Cartagena de Indias D.T y C
IDER
Instituto Distrital de Deporte y Recreación

Calamares 5 noviembre
Calamares detrás almendros
Los Ángeles
Villa Sandra
El Country
Urb. Barlovento
Urb. Britania
La Troncal golito
La Troncal múltiple
Urb. Los Almendros
Camagüey
Tacarigua
Urb. Cavipetrol
Martínez Martelo avenida del lago
Martínez Martelo parque de los borrachos
Bruselas
Amberes
Juan XXIII
Paraguay
Urb. Monserrate
Nuevo Paraguay bajo
Nuevo Paraguay múltiple



Salvemos Juntos
a Cartagena

Cartagena de Indias D.T y C
IDERA
Instituto Distrital de Deporte y Recreación

Las Brisas
Nueva Granada
José Antonio Galán
Piedra Bolívar
Sector Zapatero
Los Cerros
República de Chile hijos del chofer
República de Chile avenida
República de Chile intermedia
Sector Nuevo Chile
Sector La Conquista
Mirador del Nuevo Bosque
Nuevo Bosquecito
Nuevo Bosque 7ma etapa múltiple
Nuevo Bosque 7ma etapa tierra
Nuevo Bosque 6ta etapa
Nuevo Bosque 2da etapa tiki-tiki
Las Delicias
Pto. De Pescadores
Boston
Tesca
Castillete



Salvemos Juntos
a Cartagena

Cartagena de Indias D.T y C
IDER
Instituto Distrital de Deporte y Recreación

Sector Playa de Acapulco
Olaya Herrera - Sec. Foco Rojo
Olaya Herrera - Sec. Rafael Núñez
Olaya Herrera - Sec. Central
Olaya Herrera - Sec. Once de Noviembre
Olaya Herrera - Sec. Ricaurte cancha la felicidad
Olaya Herrera - Sec. Ricaurte aguas de Cartagena
Olaya Herrera - Sec. Ricaurte lado casa comunal
La Puntilla detrás del CAI
La Puntilla frente del CAI
Sec. Playas Blancas
Fredonia lado del CAI
Nuevo Paraíso
Urb. Sevilla
Pantano de Vargas
Villa Estrella
Sec. Nueva Generación
Sec. 1° de Mayo
Sec. La Unión
Sec. 14 de Febrero
Flor de Campo etapa 2
Flor de Campo etapa 5



Salvemos Juntos
a Cartagena

Cartagena de Indias D.T y C
IDER
Instituto Distrital de Deporte y Recreación

Ciudad Bicentenario parque lineal 1
Ciudad Bicentenario parque lineal 2
Torres Ciudad de Bicentenario 1
Torres Ciudad de Bicentenario 2
Colombiaton Manzana 4
Colombiaton Manzana 5D
Colombiaton Manzana 7
Colombiaton Manzana 9
Colombiaton Manzana 2
Trece de junio Sec. La estela
trece de junio Chapacua
trece de junio Los Cerezos
San José Obrero
República de Venezuela
Las Gaviotas manzana 5
Las Gaviotas manzana 4
Las Gaviotas manzana 3
Las Gaviotas manzana 1
Las Gaviotas manzana 7
Las Gaviotas manzana 3.1
Las Gaviotas manzana 7.1
Urb. Cinco de Noviembre



Salvemos Juntos
a Cartagena

Cartagena de Indias D.T y C
IDER
Instituto Distrital de Deporte y Recreación

La Castellana
Los Alpes
El Gallo
Sec. Nuevo Milenio
Nuevo Porvenir
Las Palmeras
Ceballos
Santa Clara entrada
Santa Clara final
Policarpa
Villa Hermosa
Puerta de Hierro
Bella Vista
El Libertador
Veinte de Julio Sur
Los Corales lateral iglesia
Almirante Colon
Los Caracoles detrás de comfamiliar 1
Los Caracoles detrás de comfamiliar 2
Los Caracoles frente comando policía
El Carmelo
El Milagro



Salvemos Juntos
a Cartagena

Cartagena de Indias D.T y C
IDER
Instituto Distrital de Deporte y Recreación

El Socorro plan 332
El Socorro plan 500 ^a
El Socorro frente iglesia mormones
El Socorro frente alameda la victoria
El Socorro colegio techo rojo 1
El Socorro colegio techo rojo 2
El Socorro plan 220
El Socorro plan 500B
El Socorro plan 554
El Socorro (1)
El Socorro (2)
El Socorro (3)
Blas de Lezo polideportivo
Blas de Lezo lado parque doña epi
Blas de Lezo lado del colegio la consolata
Santa Mónica
San Pedro entrando por la rebaja san pedro
El campestre etapa 1
El campestre etapa 4
El campestre etapa 5
El campestre etapa frente telecartagena
Nuevo Campestre



Salvemos Juntos
a Cartagena

Cartagena de Indias D.T y C
IDER
Instituto Distrital de Deporte y Recreación

Santa Lucia
La concepción
Urb. El Biffi
Urb. Barú
El Recreo
Parque Heredia lateral USB 1
Parque Heredia lateral USB 2
Urb. La Princesa
San José de los Campanos lado colegio comfamiliar
San José de los Campanos 1
San José de los Campanos 2
Huellas de Alberto Uribe
Ciudad Jardín 1
Ciudad Jardín 2
Villa Rosita
Providencia
Alameda La Victoria entrada principal
Alameda La Victoria lateral al cai san Fernando
San Fernando lateral del estadio de futbol san Fernando
Sec. Medellín
Urb. Simón Bolívar
Ciudadela 11 de Noviembre



Salvemos Juntos
a Cartagena



Villa Rubia
Jorge Eliezer Gaitán
La Florida
La Esmeralda 1
Nazareno
Roseldal
Nelson Mandela Sector los trupillos
Nelson Mandela Sector San Bernardo
Vista Hermosa
Luis Carlos Galán
Urb. Cooperativo
San Pedro Mártir
García Herreros
Altos de San Pedro
Los Jardines
La Consolata
El Educador
Manuela Vergara de Curí
Henequén
Tierra Bomba
Bocachica lateral tanque agua potable
Bocachica 1



Salvemos Juntos
a Cartagena

Cartagena de Indias D.T y C
IDER
Instituto Distrital de Deporte y Recreación

Caño del Oro
Santa Ana
Ararca
Barú
Isla Grande
Isla Fuerte
Arroyo Grande
Arroyo de las canoas
Pontezuela
Bayunca lateral del estadio de softbol
Bayunca 1
Punta Canoa
La Boquilla
Puerto Rey
Arroyo de Piedra
Pasacaballos sector el progreso
Pasacaballos parque arawak
Leticia
El Recreo
Membrillal
Centro
Chambacu



Salvemos Juntos
a Cartagena

Cartagena de Indias D.T y C
IDER
Instituto Distrital de Deporte y Recreación

San Diego
San Pedro Libertad
Buenos Aires
Pto. De Pescadores
Chiquinquirá
Sec. Ricaurte
Villa Zuldany
Villas de la Candelaria
Pozón -Sec. 20 de Enero
Villas de Aranjuez
sec. Los Cerezos
Las Palmeras lado del estadio de softbol
Las Palmeras lado del centro cultural
Policarpa
Veinte de Julio Sur
Antonio José de Sucre
Emanuel
El Socorro
San Pedro
Altos del Campestre
Urb. Villa del Sol
La Carolina



Salvemos Juntos
a Cartagena

Cartagena de Indias D.T y C
IDER
Instituto Distrital de Deporte y Recreación

Anita
Ciudadela 11 de Noviembre
Nelson Mandela las vegas
Nelson Mandela primavera
El Educador
Tierra Bomba
Caño del Oro
Ararca
Barú
Múcura
Tintipam
La Boquilla
La Boquilla
Arroyo de Piedra
Leticia
Chambacu
Santa Rita
Canapote
Los Cerros
Urb. Los almendros
Pto. De Pescadores
República del Líbano
Sec. Playas Blancas



Sec. 20 de Enero
Chapacua
Las Palmeras
Almirante Colon
Villa Rubia
Ciudadela 2000
Bocachica
Caño del Oro
Isla Fuerte
Arroyo Grande
Pontezuela
Bayunca
Punta Canoa
Tierra Baja
Puerto Rey

4. CANCHAS SINTÉTICAS

Son aquellos escenarios nuevos o modificados, que cumplen con características de gramado sintético y/o tapete sintético, iluminación, cerramiento, graderías y cubierta.

Las unidades clasificadas en esta categoría son:

UNIDADES DEPORTIVAS
Cancha Sintética del barrio Bocagrande
Cancha Sintética del barrio Alto Bosque
Cancha Sintética del barrio las Gaviotas



Cancha Sintética del barrio los Corales
Cancha Sintética del barrio la María
Cancha Sintética del barrio Martínez Martelo
Cancha Sintética del barrio Pie de la Popa
Cancha Sintética del barrio Chile
Cancha Sintética del barrio el Prado
Cancha Sintética del barrio Fredonia
Cancha Sintética del barrio la Candelaria
Cancha Sintética del barrio la Cordialidad
Cancha Sintética del barrio la Florida
Cancha Sintética del barrio la Plazuela
Cancha Sintética del barrio Nuevo Bosque tercera y cuarta etapa
Cancha Sintética del barrio San Francisco
Cancha Sintética del barrio San Pedro aguas de Cartagena
Cancha Sintética del barrio los Jardines
Cancha Sintética del barrio Blas de Lezo
Cancha Sintética del barrio Santa Lucía
Cancha Sintética del barrio el Recreo

5. UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Son aquellos espacios ubicados dentro de las Unidades Deportivas que cuentan con cerramiento, baños, vigilancia, iluminación, mantenimiento especial, y son usadas por el solicitante a la Institución.



Salvemos Juntos
a Cartagena



UNIDAD DEPORTIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	M2
Estadio de Futbol "Jaime Morón León".	Local 1. Occidental	17.51
	Local 2. Occidental	17.51
	Local 3. Occidental	17.53
	Local 4. Occidental	17.53
	Local 5. Occidental	17.53
	Local 6. Occidental	17.53.
	Local 7. Occidental	16.95
	Local 8. Occidental	17.33
	Oficina Liga de Futbol	76.60
	Local 1.Oriental	45.12
	Local 2.Oriental	45.12
	Local 3.Oriental	36.85
	Local 4.Oriental	45.12
	Local 5.Oriental	45.12
	Local 6.Oriental	36.85
	Local 7.Oriental	45.12
	Local 8.Oriental	45.12
	Local 1.Sur	47.71
	Local 2.Sur	35.72
	Local 3.Sur	35.10
Local 4.Sur	23.70	
Estadio de béisbol "11 de Noviembre Abel Leal Díaz".	Salón #1:	92.32
	Administración:	18.58
	Salón #2:	94.35



Complejo acuático "Jaime González Jhonson".	Oficina 1	12.90
	Oficina 2	12.52
	Oficina 3	10.55
	Oficina 4	11.03
Coliseo de voleibol "Northon Madrid".	Oficina #1:	22.36
	Comité:	14.26
	Oficina #2:	22.61
	Oficina #3:	22.38
	Oficina #4:	21.27
Parque de Atletismo "Campo Elías Gutiérrez".	Bodega	62.82
	Oficina	87.43
Complejo de Raquetas.	Sala Múltiple:	72.15
	Zona de Trabajo:	25.39
	Zona Administrativa:	9.39
	Salón de Eventos:	108.18
	Zona Administrativa:	14.17
Patínodromo del barrio el Campestre.	Administración	10.56
	Deposito	22.73

6. UNIDADES DE VENTA Y SERVICIOS

Son aquellos espacios ubicados dentro de las Unidades Deportivas, exclusivos para la venta de alimentos, bebidas, víveres para deportistas y espectadores y no se permite el comercio de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas.

Cuya Unidad de Medición es por m²

UNIDAD DEPORTIVA	UNIDAD DE VENTAS Y SERVICIOS	M2
Estadio de Futbol "Jaime Morón León".	Local 1. Occidental	17.51
	Local 2. Occidental	17.51
	Local 3. Occidental	17.53
	Local 4. Occidental	17.53
	Local 5. Occidental	17.53



Salvemos Juntos
a Cartagena

Cartagena de Indias D.T y C
IDER
Instituto Distrital de Deporte y Recreación

	Local 6. Occidental	17.53.
	Local 7. Occidental	16.95
	Local 8. Occidental	17.33
	Cafetería VIP	14.54
	Local 1.Oriental	45.12
	Local 2.Oriental	45.12
	Local 3.Oriental	36.85
	Local 4.Oriental	45.12
	Local 5.Oriental	45.12
	Local 6.Oriental	36.85
	Local 7.Oriental	45.12
	Local 8.Oriental	45.12
	Local 1.Sur	47.71
	Local 2.Sur	35.72
	Local 3.Sur	35.10
	Local 4.Sur	23.70
	Refrescos 1	31.59
	Refrescos 2	23.67
	Refrescos 3	22.95
	Alimentos	34.83
Estadio de Béisbol "11 de Noviembre Abel Leal Díaz".	Cafetería #1 con cocina y deposito	91.15
	Cafetería #2 con cocina y deposito	91.15
Complejo acuático "Jaime González Jhonson".	Cafetería:	33.21



Coliseo de voleibol "Northon Madrid".	Cafetería y Deposito:	28.34
Estadio de softbol "Argemiro Bermúdez Villadiego" (Chiquinquirá)	Cafetería #1:	18.23
	Cafetería #2	10.06
Coliseo de deportes de gimnasia y combate "Ignacio Amador de la Peña".	Cafetería #1:	18.85
	Cafetería # 2:	12.34
Complejo de Raquetas.	Cafetería	134.19
	Cafetería #2:	17.02
Patínodromo del barrio el Campestre.	Cafetería	11.59
Parque de Atletismo "Campo Elías Gutiérrez".	Cafetería #1:	20.91
	Cafetería #2	17.02

REGLAMENTACIÓN DE VALORES ECONÓMICOS

Con este estudio se pretende actualizar y reorganizar los tipos de escenario deportivos, las unidades administrativas y las unidades de ventas y servicios, y con este dejar sin efectos la Resolución No. 058 del 13 de abril de 2020, *"por la cual se establecen criterios para la administración de escenarios deportivos en el desarrollo de actividades deportivas y recreativas en las unidades deportivas de los diferentes barrios del Distrito De Cartagena De Indias y sus corregimientos, se establecen la clasificación de los escenarios deportivos y se fijan las tarifas para alquileres de las unidades deportivas, unidades administrativas y unidades de ventas y servicios que se encuentran en ellos"*

Con el fin de obtener mayor efectividad, diligencia y control para el aprovechamiento económico de los escenarios, se hizo necesario ampliar el concepto del manejo de valores económicos aplicables a los mismos, presentando así modelos de aplicación de precios diferenciales para poder ofrecer servicios complementarios y mejorar la calidad de los mismos. Que el plan de valores económicos que se pretende desarrollar permitirá el cobro por la utilización de los escenarios o de las actividades comerciales a desarrollar en los mismos, de una manera práctica y homogénea. El Instituto estudiará la viabilidad de la actividad y se reserva la facultad de autorizar su realización.

En cuanto a los valores económicos, cambian de acuerdo con el tipo de entidad que solicite



el escenario, y se clasificarán así:

- Sector Privado: Personas Naturales, Personas Jurídicas nacionales o extranjeras, Empresas Unipersonales, Escuelas de Formación Deportiva no Avaladas, Clubes no Avalados.
- Sector Comunitario: Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras, Comités Deportivos Locales, Comités Deportivos Barriales.
- Entidades sin Ánimo de Lucro: Asociaciones, Fundaciones Organismos no Gubernamentales, Cooperativas, nacionales o extranjeras.
- Sector Educativo Privado: Universidades, Colegios, Jardines Infantiles, Fundaciones Universitarias, Corporaciones Educativas, Centros de Formación, Academias, Escuelas, entre otros.
- Sector Educativo Público: Universidades, Colegios, Jardines Infantiles, Fundaciones Universitarias, Corporaciones Educativas, Centros de Formación, Academias, Escuelas del sector público, entre otros.
- Organismos deportivos - Clubes Deportivos: con reconocimiento o aval deportivo expedido por el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte.
- Sector cultural: agrupaciones que desarrollan una labor colectiva, voluntaria, solidaria y de activación social a través de la cultura y el arte.
- Sector religioso: asociación religiosa, organización religiosa o comunidad religiosa.

DETERMINACIÓN DE LAS VALORES ECONÓMICOS

El IDER, contando con diferentes escenarios deportivos y recreativos, brinda la posibilidad de realizar actividades masivas para la comunidad, garantizando que el organizador cumpla con la reglamentación y permisos requeridos para su uso.

Así el Organismo deportivo fija unos costos por servicio, logrando el aprovechamiento económico de los escenarios deportivos, ordenando su utilización y definiendo mecanismos para la obtención de recursos, garantizando así su cualificación y sostenibilidad bajo políticas de equidad, inclusión social y probidad de la actuación pública.

Las valores económicos estarán expresadas en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes o fracciones del mismo (SMLMV), para lo cual deberán actualizarse anualmente a partir del 1 de Enero de cada año en el porcentaje de incremento del salario Mínimo Legal Mensual.

VALORES ECONÓMICOS

Se entiende por valores económicos aquellos liquidados en favor del IDER, orientados a contribuir con la sostenibilidad del espacio público bajo su administración, en concordancia con los principios constitucionales y en cumplimiento de la normatividad legal vigente.



Los valores económicos son el producto del proceso de valoración económica determinado por este estudio, observando en todo caso, las actividades que se pretenden realizar en el espacio público, su ubicación y las calidades de la(s) persona(s) solicitante(s).

La base económica contemplada en este Manual, se expresa en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.L.M.V).

VALORES ECONÓMICOS DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS PARCIALES

Cuando la utilización del escenario deportivo sea parcial, se tasaran de la siguiente forma:

- Cuando se utilice el terreno de juego o gramado, se aplicara el 75% del valor económico integra.
- Cuando se utilice las graderías o infraestructura física, se aplicara el 60% del valor económico integral

La estratificación de los escenarios tendrá una variación de la siguiente manera:

Estratos	Descuento
0,1,2,3	10%

En cuanto a las exoneraciones, descuentos y canjes:

Todos los entes solicitantes estarán sujetos al pago de valores económicos por la utilización de los escenarios, así la actividad a realizar sea avalada o no por el Instituto; previa autorización de la Dirección Administrativa y Financiera, se podrá exonerar el pago de valores económicos, otorgar descuentos o admitir canjes, previo análisis de las razones o circunstancias que motiven la aplicación de las anteriores. De igual manera podrá otorgar un valor de descuento por volumen de negociación, pago inmediato y frecuencia de utilización, el cual podrá estar en 10% adicional al estrato aplicado para el escenario”.

CANJE

El canje es una herramienta mediante la cual el IDER promueve el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre con la participación del sector privado.

El propósito del canje es que el IDER y el sector privado junten esfuerzos para que la empresa privada aproveche las potencialidades del escenario a cambio de retribuir bienes o servicios benéficos para la comunidad.

Previo a la aplicación del canje, el IDER debe evaluar en cada caso concreto si con este se cumplen las necesidades de bienes o servicios requeridas para la ejecución de estrategias o proyectos institucionales.



La responsabilidad de evaluar el canje recae en el Director Administrativo y Financiero, quien deberá establecer los términos para la suscripción y cumplimiento de los acuerdos de canje señalando la relación entre el valor liquidado por el uso del escenario y la valoración de los bienes o servicios recibidos a cambio para el desarrollo del objeto misional de la entidad.

EXONERACIÓN

La exoneración corresponde a la ausencia de pago de los derechos económicos liquidados a favor del IDER por el uso del escenario deportivo bajo su administración. La competencia para otorgar exoneraciones por el uso temporal del escenario le atañe al Director Administrativo y Financiero, quien otorgará o negará la exoneración, previo análisis de las razones o circunstancias que motiven la aplicación de las mismas.

La exoneración no exime al beneficiario del permiso o la autorización de la obligación de cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, respecto de la garantía que debe constituir y los permisos que deban expedir las autoridades competentes. Además, la exoneración no impide que los valores económicos se liquiden como un aporte institucional del IDER en aras de beneficiar a la comunidad.

La exoneración debe justificarse por razones de viabilidad técnica, social, y/o deportiva, según el caso. Podrán ser beneficiarios de exoneración los solicitantes que cumplan con la calidad y condiciones.

ESCENARIOS DEPORTIVOS MAYORES:

Unidades deportivas de Alto Rendimiento o Profesional		
CONCEPTO	Evento	SMLMV
Eventos privados con o sin venta de boletería gramilla y graderías	día	70
Eventos privados en graderías con o sin venta de boletería	día	50
Transmisiones de televisión	partido	9
Aprovechamiento económico de estadio partidos con público	partido	8
Aprovechamiento económico estadio partidos sin público	partido	4

Unidades Deportivas Especiales y parqueaderos exclusivos de escenarios		
Solicitantes	Hora de Utilización	
	Diurno	Nocturno
PRIVADO	0,8	1
COMUNITARIO	0,6	0,7
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	0,5	0,7
EDUCATIVO PRIVADO	0,2	0,3



Salvemos Juntos
a Cartagena

Cartagena de Indias D.T y C
IDERA
Instituto Distrital de Deporte y Recreación

EDUCATIVO PUBLICO	0,2	0,3
ORGANISMOS DEPORTIVOS	0,4	0,5
CULTURAL	0,3	0,4
RELIGIOSO	0,3	0,4

ESCENARIOS DEPORTIVOS MEDIANOS

Categoría N° 3		
Solicitantes	Hora de Utilización	
	Diurno	Nocturno
PRIVADO	0,16	0,18
COMUNITARIO	0,15	0,17
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	0,14	0,16
EDUCATIVO PRIVADO	0,12	0,14
EDUCATIVO PUBLICO	0,11	0,13
ORGANISMOS DEPORTIVOS	0,1	0,12
CULTURAL	0,09	0,1
RELIGIOSO	0,08	0,09

Categoría N° 2		
Solicitantes	Hora de Utilización	
	Diurno	Nocturno
PRIVADO	0,14	0,17
COMUNITARIO	0,13	0,16
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	0,12	0,15
EDUCATIVO PRIVADO	0,11	0,14
EDUCATIVO PUBLICO	0,11	0,14
ORGANISMOS DEPORTIVOS	0,1	0,13
CULTURAL	0,09	0,12
RELIGIOSO	0,08	0,11



ESCENARIOS DEPORTIVOS MENORES:

Categoría N° 1		
Solicitantes	Hora de Utilización	
	Diurno	Nocturno
PRIVADO	0,037	0,047
COMUNITARIO	0,036	0,046
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	0,035	0,045
EDUCATIVO PRIVADO	0,034	0,044
EDUCATIVO PUBLICO	0,034	0,044
ORGANISMOS DEPORTIVOS	0,033	0,043
CULTURAL	0,032	0,042
RELIGIOSO	0,031	0,041

CANCHAS SINTETICAS:

Canchas Sintéticas		
Solicitantes	Hora de Utilización	
	Diurno	Nocturno
PRIVADO	0,07	0,08
COMUNITARIO	0,06	0,07
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	0,05	0,06
EDUCATIVO PRIVADO	0,04	0,05
EDUCATIVO PUBLICO	0,04	0,05
ORGANISMOS DEPORTIVOS	0,035	0,04
CULTURAL	0,033	0,037
RELIGIOSO	0,03	0,035

DETERMINACION DEL MODELO DE VALORES ECONÓMICOS

Teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto, el IDER optó por utilizar como base de este Estudio de Económico de Tarifas realizado en el año 2020, en el cual se determinó mediante estudios comparativos con otras ciudades y adicional utilizando un modelo con las normas mercantilmente aceptadas para la determinación de valores económicos (basadas en un porcentaje sobre el valor catastral de los predios), los valores por los cuales se pueden tasar la utilización de los escenarios por terceros, debido a que las formas de utilización contemplan el



aprovechamiento económico y la figura de arrendamiento entre otros, una vez el Congreso de la Republica legisle sobre el tema deberá modificarse el modo de determinar los valores económicos finales. Los valores económicos de las unidades deportivas de alto rendimiento o profesional se realizó mediante un análisis comparativo con otras ciudades, los valores económicos de las unidades del metro cuadrado (M2) de los locales en donde funcionan las unidades administrativas y las de ventas y servicios, se toma el valor del avalúo catastral de las unidades deportivas, el área del terreno, y se calcula el valor económico del aprovechamiento económico, el resultado se expresa en Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), dado que hasta el momento no hay claridad sobre un método adecuado de determinar el valor por metro cuadrado al utilizar la figura del aprovechamiento económico se seguirá utilizando el método tradicionalmente aceptado como un porcentaje del valor catastral del bien. (Artículo 18 de la Ley 820 de 2003)

VALORES ECONÓMICOS PARA ARRIENDO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD DEPORTIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	M2	VALOR DEL M2 EXPRESADO EN SMLMV
Estadio de Futbol "Jaime Morón León".	Local 1. Occidental	17,51	0,0079
	Local 2. Occidental	17,51	0,0079
	Local 3. Occidental	17,53	0,0079
	Local 4. Occidental	17,53	0,0079
	Local 5. Occidental	17,53	0,0079
	Local 6. Occidental	17,53	0,0079
	Local 7. Occidental	16,95	0,0079
	Local 8. Occidental	17,33	0,0079
	Oficina Liga de Futbol	76,6	0,0079
	Local 1.Oriental	45,12	0,0079
	Local 2.Oriental	45,12	0,0079
	Local 3.Oriental	36,85	0,0079
	Local 4.Oriental	45,12	0,0079
	Local 5.Oriental	45,12	0,0079
	Local 6.Oriental	36,85	0,0079
	Local 7.Oriental	45,12	0,0079
	Local 8.Oriental	45,12	0,0079
	Local 1.Sur	47,71	0,0079
	Local 2.Sur	35,72	0,0079



	Local 3.Sur	35,1	0,0079
	Local 4.Sur	23,7	0,0079
Estadio de béisbol "11 de Noviembre Abel Leal Díaz".	Salón #1:	92,32	0,0019
	Administración:	18,58	0,0019
	Salón #2:	94,35	0,0019
Complejo acuático "Jaime	Oficina 1	12,9	0,0019

González Jhonson".	Oficina 2	12,52	0,0019
	Oficina 3	10,55	0,0019
	Oficina 4	11,03	0,0019
Coliseo de voleibol "Northon Madrid".	Oficina #1:	22,36	0,003
	Comité:	14,26	0,003
	Oficina #2:	22,61	0,003
	Oficina #3:	22,38	0,003
	Oficina #4:	21,27	0,003
	Oficina #5:	14,18	0,003
Parque de Atletismo "Campo Elías Gutiérrez".	Bodega	62,82	0,0014
	Oficina	87,43	0,0014
Complejo de Raquetas.	Sala Múltiple:	72,15	0,0029
	Zona de Trabajo:	25,39	0,0029
	Zona Administrativa:	9,39	0,0029
	Salón de Eventos:	108,18	0,0029
	Zona Administrativa:	14,17	0,0029
Patínodromo del barrio el Campestre.	Administración	10,56	0,003
	Deposito	22,73	0,003

VALORES ECONÓMICOS PARA ARRIENDO DE LAS UNIDADES DE VENTAS Y SERVICIOS

UNIDAD DEPORTIVA	UNIDAD DE VENTAS Y SERVICIOS	M2	VALOR DEL M2 EXPRESADO EN SMLMV
	Local 1. Occidental	17,51	0,0079
	Local 2. Occidental	17,51	0,0079



Estadio de Fútbol "Jaime Morón León".	Local 3. Occidental	17,53	0,0079
	Local 4. Occidental	17,53	0,0079
	Local 5. Occidental	17,53	0,0079
	Local 6. Occidental	17,53	0,0079
	Local 7. Occidental	16,95	0,0079
	Local 8. Occidental	17,33	0,0079
	Cafetería VIP	14,54	0,0079
	Local 1.Oriental	45,12	0,0079
	Local 2.Oriental	45,12	0,0079
	Local 3.Oriental	36,85	0,0079
	Local 4.Oriental	45,12	0,0079
	Local 5.Oriental	45,12	0,0079
	Local 6.Oriental	36,85	0,0079
	Local 7.Oriental	45,12	0,0079
	Local 8.Oriental	45,12	0,0079
	Local 1.Sur	47,71	0,0079
	Local 2.Sur	35,72	0,0079
	Local 3.Sur	35,1	0,0079
	Local 4.Sur	23,7	0,0079
	Refrescos 1	31,59	0,0079
	Refrescos 2	23,67	0,0079
	Refrescos 3	22,95	0,0079
	Alimentos	34,83	0,0079
	Estadio de béisbol "11 de Noviembre Abel Leal Díaz".	Cafetería #1 con cocina y deposito	91,15
Cafetería #2 con cocina y deposito		91,15	0,0019
Complejo acuático "Jaime González Jhonson".	Cafetería:	33,21	0,0019
Coliseo de voleibol "Northon Madrid".	Cafetería y Deposito:	28,34	0,003
Estadio de softbol "Argemiro Bermúdez Villadiego" (Chiquinquirá)	Cafetería #1:	18,23	0,007
	Cafetería #2	10,06	0,007
Coliseo de deportes de gimnasia y combate "Ignacio Amador de la Peña".	Cafetería #1:	18,85	0,0085
	Cafetería # 2:	12,34	0,0085
Complejo de Raquetas.	Cafetería	134,19	0,0029
	Cafetería #2:	17,02	0,0029
Patínodromo del barrio el Campestre.	Cafetería	11,59	0,003
Parque de Atletismo "Campo Elías Gutiérrez".	Cafetería #1:	20,91	0,0014
	Cafetería #2	17,02	0,0014



RETRIBUCIÓN ADICIONAL POR SERVICIOS PÚBLICOS

El valor de la mensualidad por metro cuadrado se incrementa en un cinco por ciento (5%), de acuerdo con los servicios públicos instalados, con los que cuenta el espacio solicitado para el aprovechamiento económico.

SERVICIOS PÚBLICOS CON QUE CUENTA EL MÓDULO.	PORCENTAJE DE INCREMENTO
Agua	5%
Energía eléctrica	5%
Aseo	5%
Vigilancia	5%

Al valor resultante del valor económico por aprovechamiento económico final se llevarán los valores en aproximación a unidades de mil (1000) así:

- Si la cifra resultante es igual o mayor a quinientos pesos (\$500), se debe llevar el valor del pago a la cifra de mil próxima.
- Si la cifra resultante es igual o inferior a cuatrocientos noventa y nueve pesos (\$499), se debe llevar el valor del pago a la cifra de mil inferior.

PROPUESTA VALLAS PUBLICITARIAS

Los valores económicos propuestos están contemplados en porcentajes del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente o SMMLV, para los escenarios deportivos medianos y pequeños los valores económicos serán el 75% y 50% respectivamente de las publicadas para mayores. El IDER tendrá a disposición espacios para vallas publicitarias así:

ESCENARIOS UNIDADES DE ALTO RENDIMIENTO:

Parque de Atletismo “Campo Elías Gutiérrez”, Estadio de Béisbol 11 de Noviembre Abel Leal Díaz, Estadio de Fútbol Jaime Morón León, Coliseo de Voleibol “Norton Madrid”, Gimnasio Chico de Hierro, Complejo Acuático Jaime González Johnson”, Coliseo de Combate “Ignacio Amador de la Peña”, Estadio de Softbol “Argemiro Bermúdez”, Complejo de Raquetas, Coliseo Cubierto “Bernardo Caraballo”

DEFINICIONES:

Avisos. Elementos destinados al anuncio o propaganda con fines profesionales, culturales,



comerciales o turísticos, que se consideran publicidad exterior (NO SUMINISTRADO POR IDER).

Pieza publicitaria. Es todo elemento instalado en los espacios administrados por el IDER que hace referencia a un producto o marca y que cumple con los atributos correspondientes a un aviso (NO SUMINISTRADO POR IDER).

Área de aviso. Corresponde a la dimensión del cuerpo del aviso, medido a lo alto y a lo ancho, se sugiere una medida estándar de 3 x 2 metros para buscar uniformidad en la colocación de publicidad.

Producción de medios. Se entiende como la creación, instalación y operación de equipos involucrados en la obtención de productos publicitarios, con carácter comercial (NO SUMINISTRADO POR IDER).

VALOR POR USO Y/O APROVECHAMIENTO ECONÓMICO El valor económico a favor del Instituto, en todo caso corresponderá al cobro por tipo de actividad o a la suma total de los valores resultantes por el desarrollo de una o más de un tipo de actividad publicitaria y/o de mercado autorizada para ser desarrollada en los escenarios administrados por el Instituto y que resultaría del tipo de exhibición publicitaria que desea el tercero interesado.

Exhibición publicitaria. El valor de la contraprestación económica a favor del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, por la exhibición de avisos en los escenarios administrados por la entidad, será el resultado de las áreas de aviso solicitadas por el tercero ya sea de un solo tipo o una combinación de varias con el fin sus piezas publicitarias tipo aviso instaladas en los espacios de los escenarios deportivos administrados por el instituto. La instalación de material publicitario, se hará por un período no inferior a un día.

Tipos de espacios para vallas publicitarias: El IDER pone a disposición los siguientes tipos de espacios:

ESPACIOS EN PISO PARA VALLAS: Para escenarios que tengan espacio suficiente alrededor de la cancha principal, las medidas del espacio serán de 10 metros x 2 metros con un alto máximo de 1,30 metros.

TIPO DE EXPOSICION: INTERNA

TIPO DE ESCENARIOS: ESPECIALES, MAYORES, MEDIANOS Y ALGUNOS MENORES.

ESPACIOS EN PAREDES INTERNAR PARA VALLAS COLGADAS: Para escenarios que tengan espacio suficiente en paredes lisas dentro del escenario, las medidas del espacio serán de 3 metros x 2 metros.

TIPO DE EXPOSICION: INTERNA

TIPO DE ESCENARIOS: ESPECIALES, MAYORES, MEDIANOS Y ALGUNOS MENORES.

ESPACIOS EN PAREDES EXTERNAS PARA VALLAS COLGADAS: Para escenarios que tengan



Salvemos Juntos
a Cartagena

Cartagena de Indias D.T y C
IDER
Instituto Distrital de Deporte y Recreación

espacio suficiente en paredes lisas exteriores del escenario, las medidas del espacio serán de 3 metros x 2 metros.

TIPO DE EXPOSICION: EXTERNA

TIPO DE ESCENARIOS: ESPECIALES, MAYORES, MEDIANOS Y ALGUNOS MENORES.



ANEXO A: FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

ANEXO "A" - FUENTES BIBLIOGRAFICAS

Alcaldía de Santiago de Cali;(2019). “Valores económicos según el Decreto 4112.010.20.0513 de 2017 para el año 2019”. Escenarios deportivos. Santiago de Cali:<https://www.cali.gov.co/deportes/publicaciones/139528/escenarios-deportivos/>

Contraloría de Bogotá D.C; (2004). “Evaluación a la administración y sostenibilidad del sistema distrital de parques y escenarios”. Bogotá D.C: http://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/Contenido/Informes/Sectoriales/Direcci%C3%B3n%20Sector%20Educacion_Cultura_Recreacion%20y%20Deporte/-%20Evaluacion%20a%20la%20Administracion%20y%20Sostenibilidad%20del%20Sistema%20Distrital%20de%20Parques%20y%20Escenarios.pdf

Gobierno Municipal de Soacha; (2016).” Resolución N°116 del 17 de Junio de 2016 por lo cual se establecen criterios para la administración de escenarios deportivos para el desarrollo de actividades deportivas culturales, físicas y recreativas complementarias en las unidades deportivas y parques del i.m.r.d.s. en las diferentes comunas del municipio, y se fijan las valores económicos para alquilerde estos escenarios”. Instituto Municipal para la recreación y el deporte de Soacha: http://inst-mpal-recreacion-y-el-deporte-de-soacha.micolombiadigital.gov.co/sites/inst-mpal-recreacion-y-el-deporte-de-soacha/content/files/000042/2081_resolucion_116_del_17_junio_de_2016.pdf

Alcaldía de Ibagué; (2017). “Resolución no. 150 del 14 de agosto de 2017 por la cual se establecen las retribuciones por el aprovechamiento económico de los escenarios deportivos a cargo del imdri y se dictan otras disposiciones”. Instituto Municipal para el deporte y la recreación de Ibagué: http://imdri.gov.co/web/docs/Resoluciones/Resoluci%C3%B3n_150_Retribu%C3%B3n_Escenarios_con_Valores_econ%C3%B3micos.pdf

Alcaldía de Bucaramanga;(2018).” Acuerdo N°. 002 por medio del cual se reglamenta y aprueba el uso y los valores económicos de los escenarios deportivos administrados por el instituto de la juventud el deporte y la recreación de Bucaramanga —inderbu”. Instituto de la juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga: <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/wp-content/uploads/2019/04/ACUERDO-002-DEL-15-DE-FEBRERO.pdf>

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Manual de aprovechamiento económico del espacio público administrado por el instituto distrital para la recreación y el deporte – Instituto Distrital de Recreación y Deporte:

https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/adjuntos_paginas_2014/manual_aprovechamiento_idrd_0.pdf



Universidad Externado de Colombia; Revista Digital de Derecho Administrativo. “El aprovechamiento económico de los bienes de uso público. Reflexiones con ocasión del reciente fallo de unificación sobre la improcedencia del contrato de arrendamiento”
<https://www.redalyc.org/jatsRepo/5038/503860786003/html/index.html>

<https://ibague.gov.co/portal/seccion/noticias/index.php?idnt=3362>

<https://publik.co/pauta/>

<https://www.olx.com.co/item/valla-de-publicidad-de-5-metros-x-2-metros-iid-1109561288>

ANEXO B: MESAS DE TRABAJO

MESA DE TRABAJO: CENTRO COMERCIAL CARIBE PLAZA

MESA DE TRABAJO: CENTRO COMERCIAL MALL PLAZA

MESA DE TRABAJO: SECRETARIA DE PLANEACION DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

MESA DE TRABAJO: OFICINA DE CONTROL URBANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

MESA DE TRABAJO: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

ANEXO C: TABLAS EXCEL ESTUDIO 2020

JAIME MORON	
SALARIO MINIMO 2020	\$ 877.803
AVALUO	36.632.518.000
CANON LEGAL DEL 1%	366.325.180
AREA DEL TERRENO	52.920
VALOR DEL M2	6.922
IVA 19%	
VALOR TOTAL DEL M2	6.922
VALOR TOTAL DEL M2 EXPRESADO EN SMMLV	0,0079



ESTADIO DE BEISBOL ABEL LEAL	
SALARIO MINIMO 2020	\$ 877.803
AVALUO	11.401.907.000
CANON LEGAL DEL 1%	114.019.070
AREA DEL TERRENO	69.350
VALOR DEL M2	1.644
IVA 19%	
VALOR TOTAL DEL M2	1.644
VALOR TOTAL DEL M2 EXPRESADO EN SMMLV	0,0019

COMPLEJO ACUATICO JAIME GONZALEZ JHONSON	
SALARIO MINIMO 2020	\$ 877.803
AVALUO	11.401.907.000
CANON LEGAL DEL 1%	114.019.070
AREA DEL TERRENO	69.350
VALOR DEL M2	1.644
IVA 19%	
VALOR TOTAL DEL M2	1.644
VALOR TOTAL DEL M2 EXPRESADO EN SMMLV	0,0019



COLISEO NORTHON MADRID	
SALARIO MINIMO 2020	\$ 877.803
AVALUO	14.303.552.000
CANON LEGAL DEL 1%	143.035.520
AREA DEL TERRENO	55.000
VALOR DEL M2	2.601
IVA 19%	
VALOR TOTAL DEL M2	2.601
VALOR TOTAL DEL M2 EXPRESADO EN SMMLV	0,0030

PISTA DE ATLETISMO	
SALARIO MINIMO 2020	\$ 877.803
AVALUO	1.669.744.000
CANON LEGAL DEL 1%	16.697.440
AREA DEL TERRENO	14.040
VALOR DEL M2	1.189
IVA 19%	
VALOR TOTAL DEL M2	1.189
VALOR TOTAL DEL M2 EXPRESADO EN SMMLV	0,0014



COPLEJO DE RAQUETAS	
SALARIO MINIMO 2020	\$ 877.803
AVALUO	3.462.894.000
CANON LEGAL DEL 1%	34.628.940
AREA DEL TERRENO	13.782
VALOR DEL M2	2.513
IVA 19%	
VALOR TOTAL DEL M2	2.513
VALOR TOTAL DEL M2 EXPRESADO EN SMMLV	0,0029

PATINODROMO	
SALARIO MINIMO 2020	\$ 877.803
AVALUO	5.822.846.000
CANON LEGAL DEL 1%	58.228.460
AREA DEL TERRENO	22.390
VALOR DEL M2	2.601
IVA 19%	
VALOR TOTAL DEL M2	2.601
VALOR TOTAL DEL M2 EXPRESADO EN SMMLV	0,0030



ESTADIO DE SOFTBALL CHIQUINQUIRA ARGEMIRO BERMUDEZ	
SALARIO MINIMO 2020	\$ 877.803
AVALUO	18.097.302.000
CANON LEGAL DEL 1%	180.973.020
AREA DEL TERRENO	29.456
VALOR DEL M2	6.144
IVA 19%	
VALOR TOTAL DEL M2	6.144
VALOR TOTAL DEL M2 EXPRESADO EN SMMLV	0,0070

COLISEO DE COMBATE	
SALARIO MINIMO 2020	\$ 877.803
AVALUO	32.139.058.000
CANON LEGAL DEL 1%	321.390.580
AREA DEL TERRENO	43.080
VALOR DEL M2	7.460
IVA 19%	
VALOR TOTAL DEL M2	7.460
VALOR TOTAL DEL M2 EXPRESADO EN SMMLV	0,0085



SALARIO MINIMO 2020

\$ 877.803

Unidades Deportivas Especiales

Solicitantes	Hora de Utilización	
	Diurno	Nocturno
PRIVADO	0,8	1
COMUNITARIO	0,6	0,7
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	0,5	0,7
EDUCATIVO PRIVADO	0,2	0,3
EDUCATIVO PUBLICO	0,2	0,3
ORGANISMOS DEPORTIVOS	0,4	0,5
CULTURAL	0,3	0,4
RELIGIOSO	0,3	0,4

Categoría N° 3

Solicitantes	Hora de Utilización	
	Diurno	Nocturno
PRIVADO	0,16	0,18
COMUNITARIO	0,15	0,17
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	0,14	0,16
EDUCATIVO PRIVADO	0,12	0,14
EDUCATIVO PUBLICO	0,11	0,13
ORGANISMOS DEPORTIVOS	0,1	0,12
CULTURAL	0,09	0,1
RELIGIOSO	0,08	0,09



Categoría N° 2

Solicitantes	Hora de Utilización	
	Diurno	Nocturno
PRIVADO	0,14	0,17
COMUNITARIO	0,13	0,16
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	0,12	0,15
EDUCATIVO PRIVADO	0,11	0,14
EDUCATIVO PUBLICO	0,11	0,14
ORGANISMOS DEPORTIVOS	0,1	0,13
CULTURAL	0,09	0,12
RELIGIOSO	0,08	0,11

Categoría N° 1

Solicitantes	Hora de Utilización	
	Diurno	Nocturno
PRIVADO	0,037	0,047
COMUNITARIO	0,036	0,046
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	0,035	0,045
EDUCATIVO PRIVADO	0,034	0,044
EDUCATIVO PUBLICO	0,034	0,044
ORGANISMOS DEPORTIVOS	0,033	0,043
CULTURAL	0,032	0,042
RELIGIOSO	0,031	0,041

Canchas Sintéticas

Solicitantes	Hora de Utilización	
	Diurno	Nocturno
PRIVADO	0,07	0,08
COMUNITARIO	0,06	0,07
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	0,05	0,06
EDUCATIVO PRIVADO	0,04	0,05
EDUCATIVO PUBLICO	0,04	0,05
ORGANISMOS DEPORTIVOS	0,035	0,04
CULTURAL	0,033	0,037
RELIGIOSO	0,03	0,035



Salvemos Juntos
a Cartagena



UNIDAD DEPORTIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	M2	VALOR DEL M2 EXPRESADO EN SMMLV
Estadio de Fútbol "Jaime Morón León".	Local 1. Occidental	17,51	0,0079
	Local 2. Occidental	17,51	0,0079
	Local 3. Occidental	17,53	0,0079
	Local 4. Occidental	17,53	0,0079
	Local 5. Occidental	17,53	0,0079
	Local 6. Occidental	17,53	0,0079
	Local 7. Occidental	16,95	0,0079
	Local 8. Occidental	17,33	0,0079
	Oficina Liga de Fútbol	76,6	0,0079
	Local 1.Oriental	45,12	0,0079
	Local 2.Oriental	45,12	0,0079
	Local 3.Oriental	36,85	0,0079
	Local 4.Oriental	45,12	0,0079
	Local 5.Oriental	45,12	0,0079
	Local 6.Oriental	36,85	0,0079
	Local 7.Oriental	45,12	0,0079
	Local 8.Oriental	45,12	0,0079
	Local 1.Sur	47,71	0,0079
	Local 2.Sur	35,72	0,0079
	Local 3.Sur	35,1	0,0079
Local 4.Sur	23,7	0,0079	
Estadio de beisbol "11 de Noviembre Abel Leal Díaz".	Salón #1:	92,32	0,0019
	Administración:	18,58	0,0019
	Salón #2:	94,35	0,0019
Complejo acuático "Jaime González Jhonson".	Oficina 1	12,9	0,0019
	Oficina 2	12,52	0,0019
	Oficina 3	10,55	0,0019
	Oficina 4	11,03	0,0019
Coliseo de voleibol "Northon Madrid".	Oficina #1:	22,36	0,003
	Comité:	14,26	0,003
	Oficina #2:	22,61	0,003
	Oficina #3:	22,38	0,003
	Oficina #4:	21,27	0,003



Salvemos Juntos
a Cartagena



	Oficina #5:	14,18	0,003
Parque de Atletismo "Campo Elías Gutiérrez".	Bodega	62,82	0,0014
	Oficina	87,43	0,0014
Complejo de Raquetas.	Sala Múltiple:	72,15	0,0029
	Zona de Trabajo:	25,39	0,0029
	Zona Administrativa:	9,39	0,0029
	Salón de Eventos:	108,18	0,0029
	Zona Administrativa:	14,17	0,0029
Patinodromo del barrio el Campestre.	Administración	10,56	0,003
	Deposito	22,73	0,003

UNIDAD DEPORTIVA	UNIDAD DE VENTAS Y SERVICIOS	M2	VALOR DEL M2 EXPRESADO EN SMMVLV
Estadio de Futbol "Jaime Morón León".	Local 1. Occidental	17,51	0,0079
	Local 2. Occidental	17,51	0,0079
	Local 3. Occidental	17,53	0,0079
	Local 4. Occidental	17,53	0,0079
	Local 5. Occidental	17,53	0,0079
	Local 6. Occidental	17,53	0,0079
	Local 7. Occidental	16,95	0,0079
	Local 8. Occidental	17,33	0,0079
	Cafetería VIP	14,54	0,0079
	Local 1.Oriental	45,12	0,0079
	Local 2.Oriental	45,12	0,0079
	Local 3.Oriental	36,85	0,0079
	Local 4.Oriental	45,12	0,0079
	Local 5.Oriental	45,12	0,0079
	Local 6.Oriental	36,85	0,0079
	Local 7.Oriental	45,12	0,0079
	Local 8.Oriental	45,12	0,0079
	Local 1.Sur	47,71	0,0079
	Local 2.Sur	35,72	0,0079
	Local 3.Sur	35,1	0,0079
	Local 4.Sur	23,7	0,0079
	Refrescos 1	31,59	0,0079
	Refrescos 2	23,67	0,0079
	Refrescos 3	22,95	0,0079
	Alimentos	34,83	0,0079



Salvemos Juntos
a Cartagena

Cartagena de Indias D.T y C
IDER
Instituto Distrital de Deporte y Recreación

Estadio de béisbol "11 de Noviembre Abel Leal Díaz".	Cafetería #1 con cocina y deposito	91,15	0,0019
	Cafetería #2 con cocina y deposito	91,15	0,0019
Complejo acuático "Jaime González Jhonson".	Cafetería:	33,21	0,0019
Coliseo de voleibol "Northon Madrid".	Cafetería y Deposito:	28,34	0,003
Estadio de softbol "Argemiro Bermúdez Villadiego" (Chiquinquirá)	Cafetería #1:	18,23	0,007
	Cafetería #2	10,06	0,007
Coliseo de deportes de gimnasia y combate "Ignacio Amador de la Peña".	Cafetería #1:	18,85	0,0085
	Cafetería # 2:	12,34	0,0085
Complejo de Raquetas.	Cafetería	134,19	0,0029
	Cafetería #2:	17,02	0,0029
Patinodromo del barrio el Campestre.	Cafetería	11,59	0,003
Parque de Atletismo "Campo Elías Gutiérrez".	Cafetería #1:	20,91	0,0014
	Cafetería #2	17,02	0,0014

MARIA CAROLINA CARBALLO GUERRERO
Directora Administrativa y Financiera

ELABORO
CECIL ALFONSO BOTERO BALLESTAS
ASESOR DAF